



RADICADO: 08 001 40 53 008 2019 00326 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ÁLVARO PÉREZ MALO

DEMANDADOS: BENJAMIN ENRIQUE OSORIO VARELA Y CARLOS ENRIQUE BLANCO MOLANO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En memorial recibido el 23 de marzo de 2021, el demandante solicita lo siguiente:

- Embargo y secuestro de los honorarios y/o salarios mensuales que devenga el demandado señor, BENJAMIN ENRIQUE OSORIO VALERA, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.762.153 de Soledad, quien figura como CONTRATISTA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, por lo que solicito se sirva oficiar al pagador de la entidad para que realice los descuentos y los haga llegar al despacho a través del Banco Agrario de este municipio, sección de depósitos judiciales.
- Embargo y secuestro de los honorarios y/o salarios mensuales que devenga el demandado señor, CARLOS ENRIQUE BLANCO MOLANO, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.146.432 de Barranquilla, quien figura como CONTRATISTA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, por lo que solicito se sirva oficiar al pagador de la entidad para que realice los descuentos y los haga llegar al despacho a través del Banco Agrario de este municipio, sección de depósitos judiciales.

Visto lo anterior, y por ser procedente lo solicitado de conformidad al artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Decrétese EL Embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo, de los dineros que reciba por honorarios o salarios, el señor BENJAMIN ENRIQUE OSORIO VALERA C.C. No. 8.762.153, en calidad de CONTRATISTA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

SEGUNDO. – Decrétese EL Embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo, de los dineros que reciba por honorarios o salarios, el señor CARLOS ENRIQUE BLANCO MOLANO C.C. No. 72.146.432, en calidad de CONTRATISTA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**